

**Precios de suscripción**

EN LOGROÑO:	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12 de Octubre.)

**Comisión Provincial**

1755

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño; Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 del actual, se adoptaron, entre otros, el acuerdo siguiente:

**AUTOL**

Examinada la instancia de Don Silverio Jiménez y Jiménez, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Autol por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una dilatación cardiaca que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusar-

se de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Silverio Jiménez y Jiménez, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Autol.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á nueve de Octubre de mil novecientos seis.—Benigno Macua.—V.º B.º: Santiago G. Baquero.

GRANJA-INSTITUTO DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

**Anuncio**

1749

Para el ingreso en la enseñanza agrícola de dicha Granja-Instituto, se necesita: tener el grado de Bachiller en artes, ó haber aprobado en un establecimiento oficial, donde se cursen con suficiente amplitud, las asignaturas de ciencias exactas, físicas y naturales, ó, en su defecto, sufrir un examen de dichas materias.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias documentadas al Director de dicho Centro hasta el día 25 del corriente mes.

Zaragoza 9 de Octubre de 1906.

—El Director, Julián Rivera.

**Sección Judicial**

Juzgados de 1.ª instancia

1756

Don Félix Martínez Lacuesta, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día veintidos

de Febrero último, cesó en el cargo de Procurador de este Juzgado Don Romualdo Gibaja y Vega, por consecuencia del fallecimiento del mismo, cuyo particular se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses, puedan hacer las reclamaciones que contra aquél hubiese, conforme á lo prevenido en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial y á los efectos que el mismo indica.

Dado en Haro á cinco de Octubre de mil novecientos seis.—Félix Martínez Lacuesta.—Ante mí, Eloy Martínez.

**Anuncios Oficiales**

MURO DE AGUAS

1734

Don Nicolás Cabello Pérez, Alcalde constitucional de Muro de Aguas; Hago saber: Que el día veintiuno del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo del impuesto de consumos de este término municipal para el año próximo de 1907, bajo el tipo de 3.464'66 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo el rematante prestar fianza en metálico por el importe de la cuarta parte del precio anual del remate.

Si la indicada subasta no tuviere efecto, se celebrará una segunda el día 31 con las mismas formalidades y á la misma hora, pero siendo el tipo del remate las dos terceras partes del de la primera.

Muro de Aguas 9 de Octubre de 1906.—Nicolás Cabello.

CORERA

1738

Aprobados por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia los medios para cubrir el encabezamiento de consumos del año 1907 y los dos sucesivos si la subasta resultare favorable, se anuncia la misma y única á venta libre, para el día 18 del mes actual y hora de diez á doce del mismo, bajo mi presidencia ó quien legalmente me represente, una Comisión nombrada por el Ayuntamiento y del Notario público de este pueblo y por ausencia ó enfermedad de éste hará sus veces el Secretario de este Ayuntamiento. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.753'42 pesetas y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente una cantidad en metálico ó billetes del Banco de España, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, en las cajas del Tesoro, en esta municipal ó en la mesa de la Junta de subasta en el acto de celebrarse esta y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corera 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Marcos García.

TIRGO

1751

El día 22 de los corrientes á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la venta en pública subasta de 30 metros cúbicos de madera que se obtendrán de la corta de 100 chopos del monte «El Soto», señalados con el marco de la Región de la Sección facultativa de Montes, bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tirgo 6 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Porres.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS	Cantidades diversas					MEDICAMENTOS	Cantidades diversas				
	100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIMO		100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIMO
Digital, hoja.	0 20	0 20	0 10	0 10	0 25	Glicerofosfato sosa.	1	0 60	0 30	0 10	0 10
— polvo.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Glicerolado de almidón.	1	1 80	0 30	0 10	0 10
Digitalina amorfa.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	— brea.	1	0 60	0 30	0 10	0 10
Diuretina (salicilato de sosa y teobromina).	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	— subnitrate de bismuto.	1	0 30	0 20	0 10	0 10
Duotal (carbonato de guayacol).	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Goma arábica, polvo.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	— guta, polvo (gutagamba).	1	0 20	0 10	0 10	0 10
	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	— tragacanto, polvo.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Gomo-resina amoniac.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Gotas amargas de Beaumé.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
Electuario de escordio opiado (diascordio).	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	— negras inglesas (vinagre de opio com- puesto).	1	0 20	0 10	0 10	0 10
— quina ferruginoso.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Grana.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
— ferriacal (triaca).	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Granado, corteza de la raíz.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
Elixir de pepsina (mixture de pepsina).	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Grasa de cerdo.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
Emulsión de aceite de higado de bacalao.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Grenetina (cola purificada).	1	0 20	0 10	0 10	0 10
— con hipofosfitos.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Guayaco, leño.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
— alcanforada.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25	Guayacol.	1	0 20	0 10	0 10	0 10
— arábica.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25						
— común.	0 70	0 70	0 10	0 10	0 25						
Ergotina.	0 90	0 90	0 10	0 10	0 25						
Escamonea de Alepo, polvo.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
Escilla, polvo.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
Esencia de anís.	1 50	1 50	0 10	0 10	0 25						
— canela de Ceilán.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
— cayeput.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
— elavo.	0 60	0 60	0 10	0 10	0 25						
— espiiego.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
— eucalipto.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
— limón.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
— menta piperita.	0 90	0 90	0 10	0 10	0 25						
— romero.	0 90	0 90	0 10	0 10	0 25						
— tomillo.	0 90	0 90	0 10	0 10	0 25						
— trementina.	0 90	0 90	0 10	0 10	0 25						
— zarzaparrilla.	0 90	0 90	0 10	0 10	0 25						
Especies aromáticas.	0 60	0 60	0 10	0 10	0 25						
Esperma de ballena.	0 60	0 60	0 10	0 10	0 25						
Espiritu de Minderero (acetato amónico líquido).	0 60	0 60	0 10	0 10	0 25						
— nitro dulce (éter nitroso alcoholizado, alcohol nítrico etéreo).	0 60	0 60	0 10	0 10	0 25						
Espiritus. (Véase alcoholes).	0 20	0 20	0 10	0 10	0 25						
Espliego.	0 20	0 20	0 10	0 10	0 25						
Espanja fina.	2 50	2 50	0 25	0 25	0 75						
— preparada.	0 40	0 40	0 10	0 10	0 25						
Estigmas de maíz.	0 60	0 60	0 10	0 10	0 25						
Estoraque líquido.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
— serin.	0 50	0 50	0 10	0 10	0 25						
Estramonio, hoja.	0 30	0 30	0 10	0 10	0 25						
— polvo.	0 30	0 30	0 10	0 10	0 25						
Estronina.	0 30	0 30	0 10	0 10	0 25						
Eter acético.	0 30	0 30	0 10	0 10	0 25						
— nitroso alcoholizado (espíritu de nitro dulce).	0 30	0 30	0 10	0 10	0 25						



Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 78

Continuación (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco Olivella Socías	Soldado	105 40	Segundo Hernández Hernández	Artillero	100 50
José Rodríguez Rodríguez	Id.	42 55	Antonio Aranda Prín	Id.	165 "
Domingo Regúlez Varona	Id.	36 10	Ricardo Villagordo López	Soldado	67 68
Juan Gallart Castelló	Id.	213 15	Salvador Fornet Gómez	Id.	99 02
Dimas Olivera Gómez	Id.	133 15	Jaime Rebull Obre	Id.	96 52
Orencio Palazón Sarrión	Id.	87 50	Juan Abella García	Id.	163 05
Juan Arce Milla	Id.	54 15	Magín Admetller Murgadas	Id.	291 70
Ignacio Palomo Cabello	Id.	83 95	Amadeo Aiza Año	Id.	192 55
Juan Esquerdo Soriano	Id.	83 45	José Alastrué Bellocatá	Id.	330 30
José Jiménez Arnedo	Id.	57 25	José Alberti Fontanet	Id.	84 95
Antonio Ruiz Fresneda	Id.	176 80	Segundo Alcolea Charfolé	Id.	138 80
Antonio Martínez Baranda	Id.	158 60	Faustino Aldama Pinedo	Id.	80 20
Jerónimo Tornero Ruano	Id.	165 75	Pablo Alonso Jiménez	Sargento	123 60
D. Andrés Jaén Núñez	Capitán	873 82	Manuel Alós García	Soldado	291 15
Juan Juan Porcel	Soldado	35 85	Joaquín Alvarez Fормoso	Id.	116 05
Antonio Calvo Fábregas	Id.	8 50	Eloy Alvarez González	Id.	168 30
Pedro Fernández Millares	Id.	91 05	Robustiano Alvarez González	Id.	191 25
Faustino Martín Martínez	Id.	35 15	Claudio Andión Mariño	Id.	43 75
Juan Santos Martínez	Id.	13 95	Manuel Andreu Ors	Id.	345 55
Benito Hernández Gordero	Id.	345 05	Miguel Aranda March	Id.	395 60
Gregorio Alfaraz Sevillano	Id.	21 25	Juan Arnaldo Rubio	Id.	216 40
Carlos Gago Vasco	Id.	4 10	Alejandro Arroyo Moreno	Sargento	170 30
Juan Pérez González	Id.	154 75	Isidro Asensi Quesada	Soldado	143 25
Tomás Gaitán Fernández	Id.	561 20	José Aznar Jimeno	Id.	145 60
Ventura Blanco González	Id.	24 40	Isaac Balbuena Expósito	Id.	252 10
Gabriel Illana Tapia	Id.	525 45	Heliodoro José Báez González	Id.	197 20
José Alcántara Cortés	Id.	26 95	Pablo Barba Gran	Id.	223 55
Francisco Arcán Sanmartín	Id.	30 10	Benjamín Barrios Gómez	Id.	128 95
Florentino Acosta González	Id.	551 60	Vicente Barros López	Id.	264 55
Esteban Ferrero Antón	Id.	49 60	José Barcalá Rubianes	Id.	111 02
Francisco Brue Escolá	Id.	14 45	Fausto Bellimar Ginés	Id.	111 10
Manuel Gurgullo Adegá	Id.	73 40	Ramón Benagés Estrada	Id.	196 05
José García González	Id.	183 75	Pompeyo Benet Font	Id.	201 85
José Sánchez Morán	Id.	43 90	Miguel Benítez Ramírez	Id.	132 90
Pedro Vergara López	Id.	12 45	José Bonito Nieves	Id.	495 85
Liborio Garrido Joaquín	Id.	359 50	Pedro Benito Dominguez	Id.	427 75
Francisco Dominguez Paradela	Id.	164 85	Juan Bies Faquet	Id.	39 90
Pedro Roberts Canals	Id.	46 20	Antonio Biasberg Olivera	Id.	260 10
Antonio Carmona Carrillo	Id.	254 25	José Borolá Calonge	Id.	135 70
Ramón Baja Sánchez	Id.	187 20	Jenaro Borines Sobrino	Cabo	100 75
Juan Barberá Agustina	Id.	32 45	Joaquín Borredá Alfonso	Soldado	175 90
José Rubio Sos	Id.	37 20	Francisco Brossa Falguera	Id.	229 90
Eusebio Salvador Zambrino	Id.	104 60	Pablo Busquet Fúster	Id.	178 25
Pablo Gabriel San Martín	Id.	97 50	Juan Caballero Rosa	Id.	194 60
Gregorio León Herrero	Id.	58 85	Modesto Cabanillas Prieto	Id.	220 75
Ignacio Abril Escolá	Id.	5 95	Francisco Cabello Meléndez	Id.	123 70
Luis López Fernández	Id.	111 80	Manuel Cabrera Roselló	Id.	269 20
Pascasio Fernández Barrilero	Id.	7 10	Vicente Cabrera Rubio	Id.	232 45
Severiano Rodríguez Hernández	Cabo	857 97	José Santos del Campo Fernández	Id.	144 05
D. Felipe Delolos Lafón	Capitán	597 40	Angel Cantelo Nadal	Id.	120 55
Cecilio Antonio Cabello	Artillero	228 80	Salvador Capella Antequera	Id.	346 15
Ramón Mengarra Cuesta	Id.	499 20	Fernando Carballido Paradela	Sargento	365 80
Eulogio Ollero Ruiz	Sargento	790 40	Andrés Carbonell Parés	Soldado	308 70
Diego Roldán Torres	Artillero	353 60	Manuel Quirino Casal Sayans	Id.	203 20
Vicente Muñoz Solar	Id.	790 40	Juan Castelló Verdes	Id.	163 65
Juan Angulo Vilches	Id.	790 40	Manuel Castiñeira Ganzo	Id.	255 70
Manuel Pato Siso	Id.	728 "	José de Castro Rodríguez	Id.	449 30
José Casals Graell	Id.	94 15	Buenaventura Comenge Boixadera	Id.	330 70
José Cabello Torrejón	Id.	307 15	Antonio Campany Serra	Id.	93 05
Marcelino Curieses Gil	Id.	218 60	Antonio Cristobo Cereijo	Id.	342 10
Hipólito Carnaval García	Id.	572 60	Domingo Chirvencher Minaña	Id.	186 15
			José Daván Vidal	Id.	232 30
			Joaquín Diaz Alcara	Id.	106 95
			Juan Rafael Díaz Lagunas	Id.	311 15
			José Domenech Soriano	Id.	123 50
			Lorenzo Domingo Oliva	Id.	72 "
			José Escutia Berenzano	Id.	177 55
			Pascual Esteve Soriano	Id.	421 75
			José María Expósito	Id.	98 75
			Pablo Fernández Alvarez	Id.	110 "
			Dionisio Fernández Díaz	Id.	122 60
			Hermenegildo Fernández Hormagóño	Id.	122 10
			Francisco Fernández Méndez	Cabo	158 75
			Alfonso Fernández Oliveros	Soldado	147 40
			Francisco Féniz Domingo	Id.	259 50
			Manuel Fernández Ríos	Id.	167 75
			Andrés Flores Moral	Id.	136 10
			Vicente Fornés García	Id.	162 55
			Antonio Franco Sánchez	Id.	208 25
			Pedro Francoli Rivera	Id.	268 60
			Jesús Fuentes Barreiro	Id.	144 85
			Cándido Luciano Galán Navarro	Id.	67 95

(1) Véase el Boletín de ayer.

(Se continuará.)